

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **CONTRATOS SOMETIDOS A LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE<sup>1</sup>**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá por objeto la realización del contrato de suministro, de servicio o de obra que se especifique en el apartado "A" del **Cuadro de Características** que acompañe al **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**.

#### **2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La codificación correspondiente al objeto del contrato será la que se indique ~~en el~~ apartado "B" del **Cuadro de Características**.

#### **3.- CONDICIONES DEL CONTRATO**

Este Pliego y sus Anexos, el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** y el **Cuadro de Características** y los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, tienen, a todos los efectos, carácter contractual. La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los indicados Pliegos, reguladores de la licitación, sin salvedad o reserva alguna, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo momento de la formalización del contrato.

#### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES**

El Presupuesto de licitación y la distribución de anualidades, en su caso, serán los que figuren expresados en el apartado "C" y "D", respectivamente, del **Cuadro de Características**.

Cuando el objeto del contrato esté fraccionado en Lotes, el **Cuadro de Características** indicará también el importe correspondiente a cada Lote, que no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.

---

<sup>1</sup> Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales

## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, y en su caso la/s prórroga/s que se prevean de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se recogerá en el apartado "E" del **Cuadro de Características y en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.**

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos si se le prorroga el plazo fijado para la ejecución del contrato, se podrá conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el adjudicatario solicitara otro menor.

Podrá modificarse el plazo de ejecución si en las circunstancias previstas en los documentos que sirvan de base para la contratación, fuera preciso modificar el contrato. En este caso, la aprobación de dichas modificaciones incluirá la ampliación de plazo correspondiente a su ejecución, que será proporcional al porcentaje de incremento que supongan. También se considerará la ampliación de plazo necesaria para absorber los retrasos que hubiera ocasionado la tramitación del expediente, en su caso.

La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en el plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa que origina el retraso, alegando las razones por las que estime que no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que renuncia a su derecho cuando no se solicite dentro del plazo citado.

## 6.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión del precio por el que se adjudique el contrato, sólo podrá tener lugar, en su caso, cuando se haya ejecutado el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, sin que el 20% del precio de adjudicación pueda ser objeto de revisión, ni ésta puede tener lugar durante el primer año desde la adjudicación.

Cuando la cláusula de revisión se aplique sobre períodos de tiempo en los que el contratista hubiera incurrido en mora y sin perjuicio de las penalidades que procedan, los índices de precios que se tendrán en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a la fecha establecida en el contrato para la realización de la prestación objeto del mismo en plazo, salvo que los correspondientes al período real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y REDUCCIÓN PLAZOS

El procedimiento por el que se tramitará el expediente, y la reducción de plazos que se aplicará, en su caso, figuran en el apartado "F" y "G" del **Cuadro de Características**, respectivamente.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El criterio de adjudicación es el que establece el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** y el **Cuadro de Características** en su apartado "H", que corresponderá al del precio más bajo cuando únicamente exista un criterio de adjudicación, y al de la oferta económicamente más ventajosa cuando existan dos o más criterios, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; la ponderación que se atribuya a la puntuación técnica y a la oferta económica será la que, en su caso figure en el apartado "I" del **Cuadro de Características** y en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**.

Cada uno de los criterios de valoración y su ponderación, o su enumeración por orden decreciente de importancia cuando por motivos demostrables no sea posible ponderar los criterios elegidos, figurarán en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, junto con las fórmulas matemáticas que se aplicarán en la evaluación de ofertas.

## 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. En concreto, sin ánimo de exhaustividad, y sin perjuicio de las que establezca el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto del contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, de protección de datos de carácter personal, etc.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. o para terceros, por las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.

- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo, debiendo suscribir, cuando así lo exija el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, y en los términos que éste indique, la formalización de póliza de seguro que cubra la responsabilidad por daños ocasionados a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y/o terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del objeto del contrato.

- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta vendrá obligada a reparar el daño de conformidad con la normativa vigente.

- Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido, serán de cuenta del contratista salvo que en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, se hubiera previsto otra cosa.

- El contratista queda obligado a la elaboración, entrega e instalación del bien o servicio, o a la ejecución de la obra en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros, aquellos extremos que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. autorice por escrito.

- Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos de carácter personal: La realización por parte del contratista del objeto del contrato, puede implicar la necesidad de que éste tenga que acceder, con dicha finalidad, a ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos tenga la condición de responsable de fichero conforme a lo previsto en la indicada Ley Orgánica.

El acceso del adjudicatario, en su caso, a los indicados datos de carácter personal para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por

cuenta de tercero (encargado de tratamiento) según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, en su condición de encargado de tratamiento, vendrá sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, y en particular a lo siguiente:

- a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. requiera que le sean devueltos.
- e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de

carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.

- f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y observancia de las medidas de seguridad.
- g) A comunicar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

• Obligaciones del adjudicatario en materia de personal

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección sancionador y disciplinario.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que la adjudicación del servicio implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y los trabajadores adscritos a la prestación del servicio.

*La empresa adjudicataria* quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente (o con la periodicidad que establezca el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**) a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

En especial, la empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de la asunción del mismo por el personal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando legalmente proceda, la empresa adjudicataria se subrogará en los contratos de trabajo del personal de la empresa saliente que hubiese venido prestando servicios, en todos los derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido en la legislación y en el Convenio colectivo de aplicación vigentes en cada momento. En ningún supuesto la adjudicación del servicio implicará el establecimiento de relación laboral alguna entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y los trabajadores de la empresa saliente, subrogados o no.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la prestación del servicio en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

La empresa adjudicataria se obliga a cubrir las ausencias de trabajadores de forma que se mantenga permanentemente como mínimo el número de plantilla ofertado.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de personal que establezca el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**.

▪ Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que pueda establecer el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** de tipo medioambiental, o de tipo social tendentes a favorecer la protección de la infancia, la inserción de las personas con discapacidad y de los inmigrantes, eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer, combatir el paro y la violencia de género y, en general, las mejores prácticas sociales implantadas en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Teniendo en consideración los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, asumidos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., los interesados en participar en sus procedimientos de contratación deberán, en todo caso, garantizar la observancia de los compromisos que a continuación se indican. La presentación de ofertas implicará manifestación expresa de la aceptación de dichos compromisos.

La firma del presente documento por parte del adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

- 1.- Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- 2.- No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni prácticas discriminatorias
- 3.- No utilizará mano de obra infantil
- 4.- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo
- 5.- Se respetará el derecho que tienen los empleados de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- 6.- Se proporcionará a los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
- 7.- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país.
- 8.- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto.



9.- Para el suministro de bienes y servicios a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.

10.- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

#### **10.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.**

Por virtud del contrato, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. quedará obligada a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y/o el contrato.**

#### **11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, podrán contratar con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten los criterios de selección cualitativa que dicha Sociedad haya determinado o, en su caso, la correspondiente clasificación si así se hubiera exigido.

**11.1.-** Los licitadores o los candidatos deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los términos legalmente establecidos. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Si la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

**11.2.-** Los criterios de selección cualitativa, o la clasificación en su caso, se determinarán en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.** En defecto de

lo anterior la solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y la solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en los artículos 76, 77 y 78 del TRLCSP, según se trate de contratos de obras, suministros y servicios, respectivamente.

## 12.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

No podrán contratar con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. los licitadores o candidatos en los que concurra alguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP. Para acreditar estas circunstancias se estará a lo previsto en el artículo 73 del TRLCSP, debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como **Anexo 3** de este Pliego, cuando a estos efectos se aporte declaración responsable.

## 13.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores o candidatos que deseen participar en un procedimiento de contratación convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. deberán presentar sus ofertas en el lugar que se indique en el anuncio de licitación o, en su caso, en la invitación a participar.

La presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el anuncio de licitación o en la invitación a participar, en su caso, y en horas de oficina, pudiendo optar por su remisión por correo.

Cuando se opte por la remisión por correo, el oferente deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a la Unidad Central de Contratación la remisión de la oferta por medio de fax, telegrama o burofax dirigido al Registro General de la sede social de Correos antes de las 24.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo que no hayan sido impuestas en la Oficina de Correos y Telégrafos antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo que el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** prevea la posibilidad de presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

#### **14.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres cerrados en los que conste claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o la de la persona que acredite su representación, así como sus datos de contacto y una relación detallada de la documentación que contenga cada uno de los sobres. Dichos sobres deberán, a su vez, cumplir los siguientes requisitos:

##### **14.1.- SOBRE NÚMERO 1:**

**TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE:** "Documentación Técnica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

**CONTENIDO:** Exclusivamente contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, sin ninguna referencia a los aspectos económicos. De existir cualquier referencia a los aspectos económicos, la oferta quedará excluida.

Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano.

##### **14.2.- SOBRE NÚMERO 2:**

**TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE:** "Documentación general". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

**CONTENIDO:** Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas. testimonio notarial de la misma, que en caso de no estar en castellano, deberán traducirse oficialmente al mismo, o en alguna de las formas establecidas en la legislación hipotecaria para que pueda surtir efectos en España.

##### **14.2.1.- Acreditación de la personalidad:**

- 1) Los empresarios individuales y los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas

por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- 3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.
- 5) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:
  - La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
  - Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

**14.2.2.-** Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., inscrito en el Registro Mercantil.

**14.2.3.-** Documentación acreditativa de cumplir los criterios de selección cuantitativa que exijan los **Pliegos reguladores de la licitación**, la clasificación o los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según proceda.

**14.2.4.-** En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto, se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento o designación de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los números anteriores.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**14.2.5.-** Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (según modelo que se incorpora en Anexo 3 de este Pliego). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **14.3.- SOBRE NÚMERO 3:**

**TÍTULO DEL ANVERSO DEL SOBRE:** "Oferta Económica". Se hará constar el objeto de la contratación y el nombre del licitador.

**CONTENIDO:** Oferta ajustada al modelo determinado en el **Anexo 1** de este Pliego y al modelo que, en su caso, incorpore el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**.

Tanto en las ofertas que formulen los empresarios como en el presupuesto de licitación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales y el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven

las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Correos estime fundamental para considerar la oferta.

## **15.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará de acuerdo con los criterios que se determinen en el anuncio de licitación y en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, y conforme a lo indicado en el apartado "H" e "I" del **Cuadro de Características**, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas fuera admisible.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, o cuando habiéndolo suscrito, su ejecución no se iniciara en los términos en que fue adjudicado, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar al licitador o licitadores siguientes, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

Antes de la adjudicación, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá requerir la presentación de documentación complementaria, aclaración o modificaciones de las ofertas que considere oportunas para el mayor acierto en la adjudicación.

## **16.- DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO**

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social mediante la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 13 y 14 respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o norma que lo sustituya.

Las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, excepto para la acreditación de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. A efecto de la participación en el proceso de licitación, las certificaciones tendrán una validez, de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b) Documentación acreditativa de la garantía exigida en el apartado "J" del **Cuadro de Características**, así como del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

c) En el supuesto de sea una Unión Temporal la que haya resultado adjudicataria, deberá presentar escritura pública de constitución de dicha Unión Temporal.

d) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como cualquier otra documentación complementaria que se considere conveniente.

## **17.- GARANTIAS**

### **17.1.- Garantía definitiva**

Los empresarios que resulten adjudicatarios, vendrán obligados a constituir garantía definitiva por el importe que se indique en el apartado "J" del **Cuadro de Características** dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique la adjudicación.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en **Anexo 2** al presente Pliego.

El importe de la garantía se destinará a las penalidades establecidas en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** para el caso de cumplimientos defectuosos o incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato

o durante el periodo de vigencia de la garantía fijado en el apartado "K" del **Cuadro de Características**.

Salvo que el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares** estipule lo contrario, el pago del importe de las penalidades no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción del importe correspondiente a las penalidades estipuladas.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el nuevo precio modificado.

Dentro del plazo de tres meses a partir de la finalización del contrato, o a partir del término del plazo de garantía fijado en el apartado "K" del Cuadro de Características, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía.

#### **17.2.- Garantía provisional**

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, o de cualquier otra causa que impida la adjudicación definitiva por causa imputable al licitador. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de la obligación de presentación de la documentación justificativa que se establece en el apartado 16 del presente Pliego.

El importe de la garantía provisional, en los casos en que se exija, será el que figure en el apartado "J" del **Cuadro de Características**.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en este Pliego para la garantía definitiva. Esta garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

En todo caso, la garantía constituida por quien haya resultado adjudicatario será retenida hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, y se ejecutará a los licitadores que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.



## 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato en el plazo que se fije en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares**, que no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. En defecto de lo anterior, el contrato se formalizará el primer día hábil siguiente al de término del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado el documento contractual por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá acordar la resolución del contrato y ejecutar la garantía provisional, pudiendo optar por efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, o convocar nuevo procedimiento de licitación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

## 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- A. El incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al contrato.
- B. El incumplimiento de las cláusulas y obligaciones contenidas en los **Pliegos reguladores de la licitación** y sus Anexos, en el contrato o en cualquier otra documentación que revista carácter contractual.
- C. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual. Cuando los herederos o el representante del incapaz ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá aceptar o desechar el ofrecimiento. El acuerdo de no continuación del contrato, no dará derecho alguno a indemnización por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- D. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos en que el patrimonio y organización de la sociedad

extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en éste último caso, haya derecho a indemnización por el resto del contrato dejado de ejecutar.

- E. El mutuo acuerdo entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y el contratista.
- F. La no formalización del contrato en plazo
- G. La cesión a terceros del contrato sin autorización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.
- H. Cualquier otra causa que se establezca expresamente en los **Pliegos reguladores de la licitación.**
- I. La demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y/o en la oferta adjudicada.**

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida, haciendo suyo su importe, sin perjuicio de su derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados.

## **20.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

Una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, incluidas la/s prórroga/s en su caso, el órgano de contratación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá acordar prorrogar el contrato por un período máximo de tres meses, prórroga que será obligatoria para el adjudicatario.

## **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. podrá modificar los contratos en los términos establecidos en el **Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.**

## **22.- SUBCONTRATACIÓN**

Se estará a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

## **23.- DERECHO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de dicha naturaleza, se informa al adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la contratación objeto de este Pliego, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiendo escrito a la Unidad Central de Contratación de la indicada Sociedad, en Vía Dublín nº 7, 28070.

El adjudicatario vendrá obligado a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

## **24.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Los contratos celebrados por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. se sujetarán al siguiente régimen jurídico:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirán por las estipulaciones del **contrato** y, en lo no expresamente previsto en éste, en cuanto no las contradigan y les sea de aplicación, por las condiciones, prescripciones y previsiones contenidas en la documentación complementaria e integradora de dichos contratos, según orden de prelación que a continuación se establece:
  - 1º.- **Pliego de Condiciones Técnicas y particulares y Cuadro de Características**
  - 2º.- **Pliego de Condiciones Generales**
  - 3º.- Los demás documentos que tengan carácter contractual según las condiciones que regulan la contratación
  - 4º.- El ordenamiento jurídico privado

## **25.- JURISDICCIÓN**

La resolución de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, corresponde al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de su celebración, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El procedimiento para tramitar reclamaciones por infracción de lo previsto en la Ley 31/2007, de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se sustanciará conforme a los artículos 103 y siguientes de la indicada Ley.

## **26.- ANEXOS**

Los Anexos 1, 2 y 3 forman parte integrante del presente Pliego y revisten por tanto carácter contractual.



**ANEXO 1**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

- Don / Doña .....
- Con domicilio en: .....
- Calle / Plaza, nº: .....

En caso de actuar en representación

- Como apoderado / a de: .....
- Con domicilio en: .....
- Calle / Plaza, nº: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al Procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para adjudicar la contratación de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Precio Base (en cifras) .....€ (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio Base (en letras) .....  
..... Euros (sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Tipo Impositivo, IVA (o impuesto indirecto equivalente): ..... %

Precio (en cifras) ...../€ (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Precio (en letras): .....  
..... Euros (con IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)

Fecha y firma del licitador

**ANEXO 2**

LA ENTIDAD .....

**AVALA**

Solidariamente a la empresa .....con  
domicilio social en ..... NIF .....

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( .....  
€), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de .....  
..... número de expediente .....

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D.  
.....  
el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, autorice su cancelación.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I....., actuando en nombre propio (o en representación de..... con C.I.F....., con domicilio social en....., en calidad de interesado/a en el procedimiento de adjudicación convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., relativo a la contratación de....., Expediente .....

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales:

- No incurrir yo/mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Hallarme/hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la adjudicación definitiva en caso de resultar yo/mi representada adjudicatario/a provisional, todo ello con arreglo a la legalidad vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_